

UTIC



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 143-07-2025-GM-MPT

Talara, treinta y uno de julio de dos mil veinticinco -----

**VISTOS:** Resolución de Gerencia N° 115-07-2025-GDT-MPT, Informe N° 623-07-2025-OPP-MPT, Informe N° 858-07-2025-GDT-MPT; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de marzo de 2025, la Municipalidad Provincial de Talara y Consorcio Ejecutor El Ñuro, representado por Karol Margarita Brown Tuesta, suscribieron el Contrato N° 15-2025-MPT, con el objeto de ejecutar la obra "*Mejoramiento del Servicio del Minicoliseo Deportivo El Ñuro, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura*", CUI N° 2535080; por el monto de S/ 1'052,598.15 (Un millón cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho mil con 15/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; el mismo que está regulado por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO-LCE) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento (en adelante RLCE) probado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; incluidas sus modificatorias.

Que, de conformidad con el artículo 34° del TUO-LCE establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación debe ser aprobada por la Entidad; también señala la norma acotada, que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, por "i) ejecución de prestaciones adicionales"; en concordancia con ello, el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, establece "*Sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestal, (...) y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quién se hubiere delegado esta atribución y en los casos que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original*"; del mismo modo, el numeral 205.2 al 205.7 del mismo texto legal, establece el procedimiento para su ejecución y aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 115-07-2025-GDT-MPT de fecha 03 de julio de 2025; la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve "APROBAR el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 01 en el marco del Contrato N° 15-2025-MPT (...), por el monto de S/ 307,565.05 (Trescientos siete mil quinientos sesenta y cinco con 05/100 soles), y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 150,733.99 (Ciento cincuenta mil setecientos treinta y tres con 99/100 soles) por los argumentos expuestos en la presente resolución; (...)" con una incidencia porcentual de 14.90% del monto del contrato; por tanto, dentro del límite previsto en la normativa, para ser aprobado por la Entidad.

Que, con Informe N° 623-07-2025-OPP-MPT el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta al Informe N° 623-07-2025-GDT-MPT y en virtud al Informe N° 113-07-2025-UPMI-OPP-MPT, alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 016 de fecha 18 de julio de 2025 por el monto de S/ 156,831.06 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 06/100 soles), con la finalidad de cancelar



la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01, conforme se indica en los considerandos precedentes

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo previsto en el numeral 205.1 del artículo 205° del RLCE, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 03 de abril de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR LA EJECUCION DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01**, por el monto de S/ 307,565.05 (Trescientos siete mil quinientos sesenta y cinco con 05/100 soles), y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 150,733.99 (Ciento cincuenta mil setecientos treinta y tres con 99/100 soles), con un Adicional Neto de S/ 156,831.06 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y uno con 06/100 soles); en ejecución del Contrato N° 15-2025-MPT para ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MINICOLISEO DEPORTIVO EL ÑURO, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2535080; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Cuarto: NOTIFICAR** la presente Resolución a **Consortio Ejecutor El Ñuro**, a través de su Representante Común – Karol Margarita Brown Tuesta, **REQUIRIENDOLO** para que dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la presente, **actualice la Garantía de Fiel Cumplimiento**; así mismo, **NOTIFICAR** al **Consortio Supervisor El Ñuro**, como Supervisor de Obra, a través de su representante común, Elio Daniel Chiroque Córdova.

**Artículo Quinto: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.** -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO  
GERENTE MUNICIPAL

Copia:  
Interesado  
GDT (499 fls.)  
ULO - dTie  
Archivo  
JLVA/sam